

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0461
04 AGO 2022

VISTO:

El expediente OE-5848-C-2022; el Decreto 402/22 y;

CONSIDERANDO:

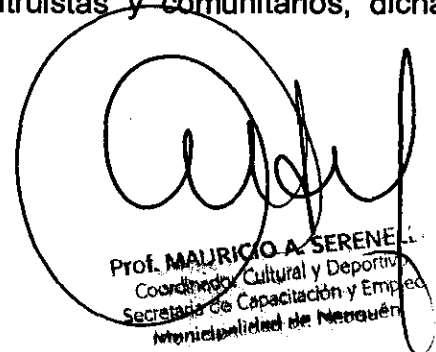
Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas


Prof. MAURICIO A. SERENE
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

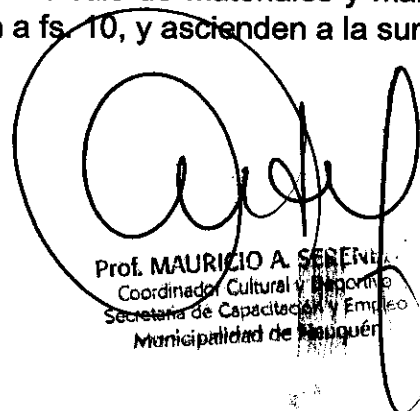
Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que el Club Social y Deportivo San Lorenzo solicita mediante nota de fs. 01 un aporte no reintegrable por el monto de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$2.331.000) para realizar el Proyecto de obra, que se adjunta a fs. 03/09 para realizar trabajos de remodelación y arreglo del paredón perimetral de la cancha principal;

Que el mencionado eleva cálculo de materiales y mano de obra para la obra proyectada, los cuales obran a fs. 10, y ascienden a la suma de \$2.331.000,



Prof. MAURICIO A. SERENTE
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 11/30 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra: estatuto social del Club, acta de designación de autoridades, constancia de inscripción en Afip, constancia de personería jurídica vigente expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y constancia de CBU a nombre de la Institución, asimismo adjunta el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de Veinte (20) años, el cual comenzó a tener vigencia desde su firma, datado con fecha el año 2013, sobre una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón del Barrio San Lorenzo con destino al funcionamiento de la sede social e instalaciones identificándose dentro del Anexo 1 el lote destinado a la institución;

Que a fs. 31, toma intervención el Director Municipal de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, asigna al Club Social y Deportivo San Lorenzo, un monto de **\$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)**, asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestaria;

Que a fs. 32 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", referente al programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén, indicando a su vez que se procedió a la carga del PR N° 5178-AA 125899, por un importe total de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN);

Que el Club Social y Deportivo San Lorenzo, tiene por objeto promover, incentivar y crear espíritu deportivo social, cultural y recreativo en nuestra juventud barrial y en todos los que desee participar en nuestra asociación;

Que mediante Dictamen N° 39 la Dirección Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo ----- el aporte no reintegrable por la suma de **\$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)**, destinado a solventar parte del Proyecto de obra "Remodelación Paredón Perimetral Cancha Principal" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022.


Prof. MAURICIO A. SERENO
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0461-22

**ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá -----
----- con cargo a la Actividad " DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del
presupuesto de vigente.**

**ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la -----
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría
municipal, liquídese y páguese la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) a
favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo, en concepto de aporte no
reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.**

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y -----
----- Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar
original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la
Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén
aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.**

**ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora -----
----- Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.**

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese -----
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, ARCHÍVESE.**

ES COPIA

**FDO) PASQUALINI
CAROD**



Prof. MAURICIO A. SERENEILI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén